



99 89

Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-62-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-85-2019
Formulario CM-1369

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE BAJA VERAPAZ, Salamá once de marzo del dos mil diecinueve.--

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-**, por medio de su Representante Legal, **Edgar Arturo Sis Bachan**, en su calidad de Secretario General Departamental, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **RABINAL** del departamento de **Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Asambleas Municipales Extraordinarias que consta en acta número cero uno guión dos mil diecinueve, de fecha seis de enero de dos mil diecinueve, registrada e inscrita en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en resolución número DDBV-RC-R-10-2019 de veinticuatro febrero de dos mil diecinueve, b) Que el formulario CM 1369 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 1369 fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve.-

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1369 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo, b)





Tribunal Supremo Electoral

100
90

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-62-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-85-2019
Formulario CM-1369

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-

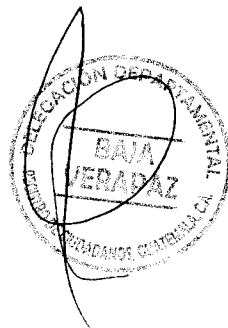
certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que el candidato a Alcalde Ciudadano David García Caballeros en su declaración jurada manifiestan QUE HA MANEJADO FONDOS PUBLICOS, y por lo consiguiente presenta constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos emitida por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tiene reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, el cual se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace del ente fiscalizador antes citado y se anexa al expediente f) En cuanto a los demás candidatos en su declaración jurada manifiestan QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS, no obstante de no estar obligados presentan dichas constancias, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente, h) **Que el candidato a concejal titular I ciudadano Kenedy González Mayor, no presentó ningún documento de soporte para su inscripción.-**

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-** que aceptaron y que no aceptarían ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos contenidos en el artículo ciento trece (113) de la Constitución Política de la República de Guatemala y que no adquirirán la calidad de contratista después de su inscripción y durante el ejercicio de los cargos al que resultaren electos, e) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y f) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

CONSIDERANDO V

Que el candidato a concejal titular I ciudadano **Kenedy González Mayor** no presentó la documentación requerida por la ley de la materia para su inscripción, como consecuencia esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos con fecha nueve de marzo de dos mil diecinueve emite el previo a resolver 07-2019 y el listado





Tribunal Supremo Electoral

101
91

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-62-2019
Expediente No. DDBV-RC-E-85-2019
Formulario CM-1369

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-

de ampliación y modificación No. 07-2019, mediante de los cuales se le notifica al Representante Legal de la referida organización política, con fecha diez del mismo mes y año que corre dicho representante evacua la audiencia y manifiesta que **NO** presentará los documentos requeridos.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43,44,46,47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, reformado por los Acuerdos Números 146 y 445-2018 del Tribunal Supremo Electoral al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-** por medio de su Representante Legal **Edgar Arturo Sis Bachan**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Rabinal** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el referido partido, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **David García Caballeros** que los nombres, documentos de identificación y números de empadronamiento de los miembros de la Corporación Municipal, se consignan en el formulario número **CM 1369, II)** Se declara vacante el cargo de Concejal titular I, por no presentar la documentación de soporte para su inscripción, **IV)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, **y V) NOTIFIQUESE.**

Ricardo Adqui López
Delegado I Departamental
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz





Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION.

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-85-2019
CM-1369

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, del día martes doce de marzo de dos mil diecinueve, constituido en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos ubicada en segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: Edgar Arturo Sis Bachán**, secretario General Departamental del Partido Político Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca; **URNG** la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-62-2019 de fecha once de marzo del presente año, emitida por esta Delegación Departamental, por cédula y copia de ley que entregué a **David García Caballeros**, quien de enterado SI firmó. Doy Fe.

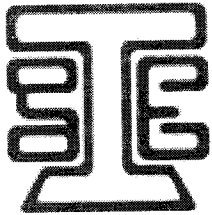
NOTIFICADO (a):



NOTIFICADOR:

Erick Rolando Roldán Cerdón
Delegado I Auxiliar Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
1369

959
85

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **BAJA VERAPAZ*RABINAL**

Organización Política

UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL

Fecha y hora: 12 de marzo de 2019 06:29

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2462669101503	DAVID GARCIA CABALLEROS	2462669101503	11/03/52
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 3492912091503	HÉCTOR ANTONIO MORALES RAXCACÓ	3492912091503	09/07/82
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1871225391503	CESILIA CALAT SIC	1871225391503	17/05/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 2685309471503	ALEJANDRO VARGAS PANGAN	2685309471503	17/07/52
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejales Titular	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	2 2447865421503	EDGAR ARMANDO RAMOS GÓMEZ	2447865421503	02/03/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	3 1755032651503	JULIA CORTEZ TECÚ DE OSORIO	1755032651503	19/06/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	4 2235589151503	FRANCISCO JUÁREZ RAXCACÓ	2235589151503	29/01/61
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Titular	5 1735988701503	RUTILIA TUM CUXUM DE GALIEGO	1735988701503	02/08/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Suplente	1 1841328941503	FIDEL RAXCACÓ LÓPEZ	1841328941503	24/04/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejales Suplente	2 1592161411503	ELÉODORO OSORIO SÁNCHEZ	1592161411503	03/07/62